



RESOLUCION 006-206-CPCCS-2012

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 312 establece que las instituciones del sistema financiero ecuatoriano deberán contar con una Defensora o Defensor del Cliente;

Que, la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social regule y lleve a cabo el proceso de elección de las Defensoras y Defensores del Cliente de cada una de las entidades integrantes del Sistema Financiero Público y Privado;

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. 04-187-CPCCS-2012, de 30 de mayo de 2012, expidió el Reglamento para la elección de la Defensora o Defensor del Cliente de cada una de las entidades integrantes del Sistema Financiero Público y Privado;

Que, en Sesión Ordinaria No. 205, llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2012, se efectuó el sorteo público final, de acuerdo al artículo 19 del Reglamento, para la designación de las y los Defensores del Cliente de las instituciones del sistema financiero: Banco Bolivariano, Banco de Guayaquil, Banco del Austro, Banco del Pacífico, Banco del Pichincha, Mutualista Azuay y Diners Club;

Que, en la mencionada Sesión Ordinaria No. 205, se realizó el primer sorteo público, contemplado en el artículo 16 del Reglamento, para las instituciones financieras: Banco Capital, Banco Comercial de Manabí, Banco Coopnacional, Banco de Loja, Banco de Machala, Banco DelBank, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco Internacional, Banco del Litoral, Banco Nacional de Fomento, Banco Procredit, Produbanco, Banco Promérica, Banco Solidario, Banco Territorial, BIESS, Consulcrédito, FINCA, IECE, Mutualista Pichincha, Banco Rumiñahui, Banco Sudamericano, Unibanco y Vazcorp;

Que, del sorteo mencionado en el considerando quinto de la presente Resolución, resultaron designadas las ciudadanas: Señora Rosa Piedad Tapia Andino como Defensora Suplente del Banco de Guayaquil; y, la Señora Cintia Vaneza Sánchez Valdiviezo como Defensora Principal del Banco del Pichincha; y, el ciudadano Señor Freddy Blas Gallegos Bayas como Defensor Principal de Diners Club;

Que, revisados los listados del sorteo mencionado en el considerando sexto de la presente Resolución se constata que las ciudadanas: Rosa Piedad Tapia Andino consta en el listado de postulantes que pasan a la etapa de impugnación del Banco Finca; Cintia Vaneza Sánchez Valdiviezo consta en el listado de postulantes que pasan a la etapa de impugnación del Produbanco; y, el ciudadano Freddy Blas Gallegos Bayas consta en el listado de postulantes que pasan a la etapa de impugnación del BIESS;

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Primero.- Excluir de los listados de las y los postulantes que pasan a la etapa de impugnación a las ciudadanas: Rosa Piedad Tapia Andino, Banco Finca; Cintia Vaneza Sánchez Valdiviezo, Produbanco; y, al ciudadano Freddy Blas Gallegos Bayas, BIESS; por cuanto ya han sido designados como Defensoras y Defensores del Cliente de otras instituciones del Sistema Financiero ecuatoriano y entrarán en funciones luego de su posesión, de acuerdo al artículo 21 del Reglamento del proceso.

Segundo.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a las y el interesado.

Dado en Quito, a los 03 días del mes de Octubre de 2012.-



Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente



Pablo Ruiz Martínez
Secretario General (c)